ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaria
GOBIERNO

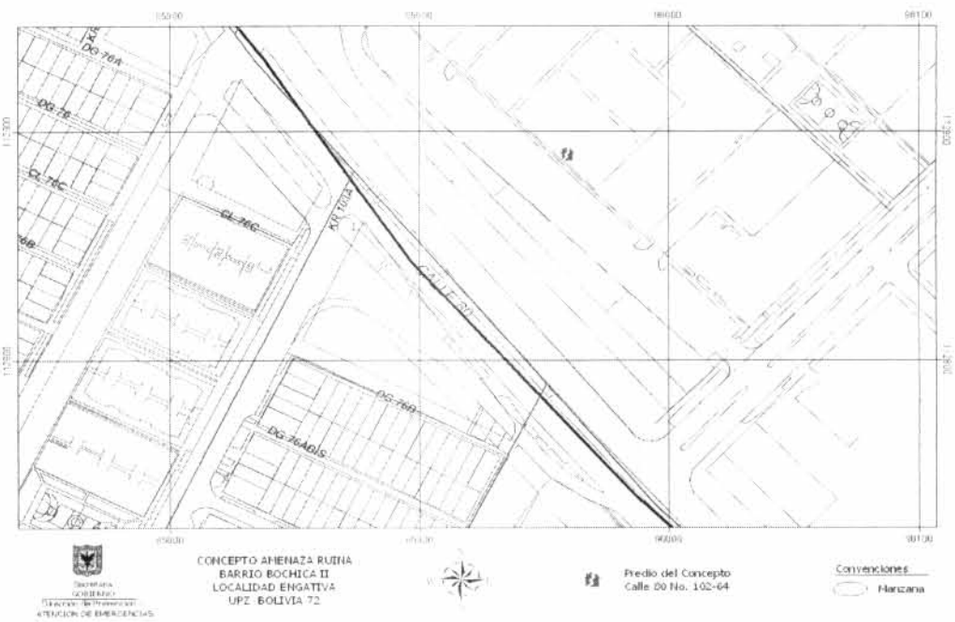
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 020

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(10) Engativa
UPZ:	(72) Bolivia
BARRIO:	Bochita II
DIRECCION:	Autopista Medellín Nº. 102-64 Apto 501 Interior 3 Bl.41
FECHA DE VISITA:	Septiembre 10 de 2004
SOLICITANTE:	Secretaria General de Inspecciones 10 D
POBLACION BENEFICIADA:	4 Personas – 1 Familia
AREA:	60 m^2

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la **Autopista Medellín Nº. 102-64 Apto 501 Interior 3 Bl.41** con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse

Bogotá sin indiferencia
Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación. El objetivo primordial es el de establecer la habitabilidad de la edificación y no pretende establecer responsabilidades en los daños ni las causas de éstos, para lo cual sería necesario que los interesados adelantaran estudios con un mayor alcance técnico.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos Diagnóstico Técnico de Emergencias, que hace referencia a este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la secretaria general de inspecciones, concerniente a la querella 467-03. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaria de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, se presentó el Sr. Jorge Alberto Leal Santos, propietario del inmueble para permitir el acceso y acompañar la visita, se verificó el estado del inmueble. En el inmueble se realizo al mismo tiempo la inspección judicial entre el querellante Sr. Jorge Alberto Leal Santos y el querellado Centro Comercial El Portal, con motivo de asunto Perturbación a la posesión.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble inspeccionado es un apartamento del piso quinto correspondiente a una edificación con el mismo número de pisos con las siguientes características:

Uso Predominante	: Residencial
Área aproximada	: 60 m2 - Apartamento
Numero de Pisos	: 5
Tipo de estructura	: Muros de concreto
Tipo de Entrepiso	: Placa prefabricada H = 0.10 m.
Cubierta	: Placa prefabricada H = 0.10 m.
Edad de construcción (Aproximada)	: 18 Años. Con código de construcciones de 1984.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En la actualidad la edificación tiene las siguientes condiciones estructurales, presenta daños leves en la estructura caracterizados por fisuras de ancho entre 0.20 mm y 1.00 mm en las plaquetas prefabricadas de cubierta, los muros estructurales y no estructurales de la edificación, como se aprecia en las fotos 1, 2 y 3.

La edificación también se ve afectada por el deterioro y la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la misma. Ver foto 4.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

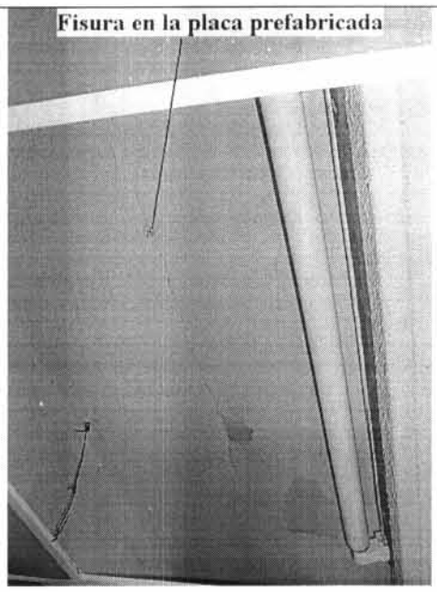


Foto 1. Fisura en placa de cubierta prefabricada.



Foto 2. Fisuras en la unión de elementos estructurales y no estructurales.

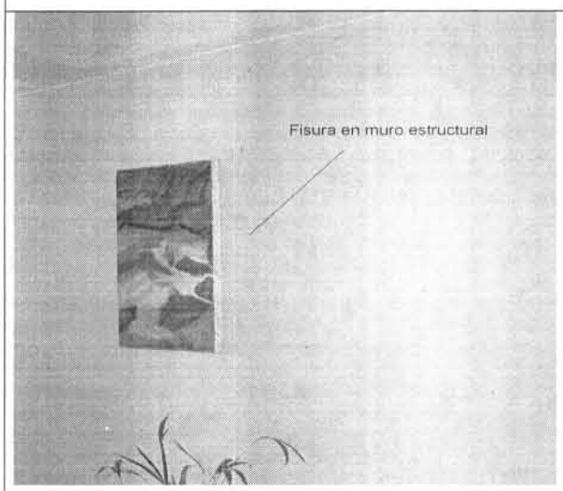


Foto 3. Muros fisurados



Foto 4. Deterioro del inmueble-Falta de mantenimiento.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación **NO AMENAZA RUINA** en los elementos principales de su estructura como son cubierta y muros estructurales. Y no hay un riesgo aparente para los ocupantes de la edificación, sin embargo para garantizar su seguridad en condiciones de carga habituales se debe como mínimo seguir las siguientes recomendaciones:

- En general la edificación debe ser sometida por parte de los propietarios o responsables a una intervención con el objeto de reparar los muros afectados por agrietamiento leve

- Se recomienda hacer un mantenimiento a nivel de cubierta (Impermeabilización) y realizar arreglos locativos para así contrarrestar los daños en progreso de la edificación.

Nota: Las anteriores recomendaciones no pretenden hacer una actualización de la edificación a la Norma Sismo Resistente vigente (NSR-98) pues no es el alcance de este concepto.

Elaboró: **RICARDO ANDRES RAMIREZ V.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-090314 CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND
Aprobó: **Vo. Bo. JAVIER PAVA SÁNCHEZ** Coordinador Técnico	